

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201800607-00**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien CONFIRMÓ la sentencia consultada; adicionalmente se informa que se procedió en forma irregular a fijar costas mediante auto del 12 de mayo de 2022 cuando aún se estaba pendiente su revisión en el grado jurisdiccional de consulta por parte del Tribunal; por lo cual me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandante AMELIA VALENCIA CLEMENT a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES:

| | |
|------------------------|------------|
| 1. Agencias en derecho | |
| Primera instancia..... | \$ 908.526 |
| Segunda instancia..... | \$ 0 |
| 2. Expensas..... | \$ 0 |
| Total..... | \$ 908.526 |

A cargo de la demandante AMELIA VALENCIA CLEMENT a favor de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN:

| | |
|------------------------|------------|
| 1. Agencias en derecho | |
| Primera instancia..... | \$ 908.526 |
| Segunda instancia..... | \$ 0 |
| 2. Expensas..... | \$ 0 |
| Total..... | \$ 908.526 |

La secretaria

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que se realizó en forma irregular una liquidación de costas mediante auto de fecha 12 de mayo de 2022, se ordena:

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la providencia del 12 de mayo de 2022, por medio de la cual se había realizado la fijación de costas.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **047**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a3b88d92cd6ff80f47db8c860b36315acd3487a7a1986f9f6d3848fb7ddc8e**

Documento generado en 02/12/2022 05:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>